(1)

Lcda. Marisol Ayola.
Directora Regional.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Para...
Recibido por: Lcda. Lucía
Fecha: 11/12/2020
Hora: 12:40 p.m.

Respetada Licenciada Ayola:

Yo, **CAROLINA LIANG ZHONG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número 8-883-1055, con residencia en casa 2060, sector de Guadalupe, corregimiento de Guadalupe, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste y localizable al teléfono móvil 6612-4675; en calidad de promotor del proyecto denominado **"COMERCIAL RESIDENCIAL"**, hago entrega para Evaluación, el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° 220657, ubicada específicamente en el sector de El Espino, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción, específicamente el renglón ***"Construcción de centros y locales comerciales"***; el mencionado documento cuenta con un total de __ hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Ricardo Martínez.	Consultor: Franklin Guerra.
N° de registro: IRC-023-2004.	N.° de registro: IRC-061-09
Teléfono: 6595-6041.	Teléfono: 6233-7651.

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente ciento veinte mil balboas, (B/. 120,000.00).

Fundamento de Derecho:
Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original impreso del Estudio de Impacto Ambiental, además de 1 copia digital (1 CD).

Documentos originales en sobre sellado:
Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada, Declaración Jurada notariada, copia de cédula notariada del promotor, Certificación del Registro Público de la propiedad, recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo.

A la fecha de su presentación,

Atentamente,

CAROLINA LIANG ZHONG.
PROMOTORA.
Proyecto: ***COMERCIAL RESIDENCIAL***

Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-316-581.
CERTIFICO:
Que he cotejado la(s) firma impuesta ante mi en este documento por el señor (a) Carolina Liang Zhong
con la que aparece en su documento de identidad y a mi opinión son iguales, por lo que la considero auténtica
Panamá, 05 MAR 2020
Testigos Cédula
Testigos
Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

(2)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Ramón De La O Fernández S.

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE PANAMÁ

Tels.: 345-1909 / 345-4230

LA CHORRERA, CALLE SAN FRANCISCO,
ENTRE AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Y LA AVENIDA
LIBERTADOR, A UN COSTADO DEL MIDES

notariasextarof@yahoo.com

COPIA

////// 5 marzo 20

ESCRITURA No._____ DE _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL:

CAROLINA LIANG ZHONG, REALIZA DECLARACION JURADA.-

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
5.4.3.20
B/. 8.00
NOTARIA 6to.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
(POSTALIA 189.031)

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----------DECLARACION JURADA ----------

En la Ciudad de La Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) del mes de marzo de dos mil veinte (2020), ante mí Licenciado RAMON DE LA O FERNANDEZ SINISTERRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos dieciséis-quinientos ochenta y uno (8-316-581), Notario Público Sexto del Circuito de Panamá Oeste, CAROLINA LIANG ZHONG, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número ocho-ochocientos ochenta y tres-mil cincuenta y cinco (8-883-1055), con residencia en casa 2060, Sector de Guadalupe, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste y localizable al teléfono móvil 6612-4675; en calidad de promotor del proyecto denominado "COMERCIAL RESIDENCIAL", el cual es presentado mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° 220657, ubicada específicamente en el sector de El ESPINO, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la Normativa Ambiental Nacional Vigente y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente. Advertí a la compareciente que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estarían infringiendo lo dispuesto en el artículo tres ocho cinco (385) del Código Penal que dice: *"El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años".*---Al ser preguntado, EL DECLARANTE manifestó comprender el alcance del artículo y en consecuencia hizo la presente Declaración bajo la gravedad del Juramento ante mí, el Notario, que doy fe.----------

LA DECLARANTE: CAROLINA LIANG ZHONG

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO

(4)

Registro Público de Panamá

actualizar

FIRMADO POR: WILLIAMS DARIO
LORENZO BENITEZ
FECHA: 2020.12.10 15:18:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGIONAL - CHORRERA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 320853/2020 (0) DE FECHA 10/12/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL Nº 220657 (F) ,CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA INSCR. : 17012003 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 821 m² 66 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 821 m² 66 dm² CON UN VALOR DE CATORCE MIL BALBOAS (B/. 14,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEIS MIL BALBOAS (B/. 6,000.00) NÚMERO DE PLANO: 80707-97626.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 1909.
SUR: CARRETERA PRINCIPAL A SANTA RITA.
ESTE: FINCA 199544, PROP. DE MIRNA ESTELA OROCU MOJICA.
OESTE: CALLE YAYI. CALIFICADO POR: JADIMEL ESPINO. INCLUIDO POR: OLGA GUEVARA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAROLINA LIANG ZHONG (CÉDULA 8-883-1055) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

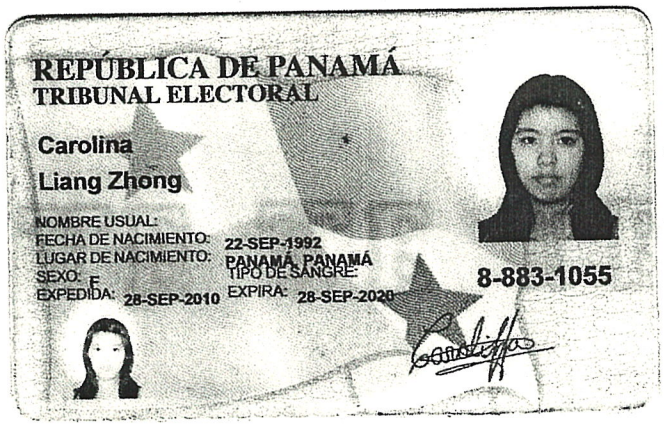
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 202003:02 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402799630

(5)



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ OESTE

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá, 05 MAR 2020

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

(6)

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

83012764

Información General

Hemos Recibido De	CAROLINA LIANG ZHONG / 8-883-1055	**Fecha del Recibo**	4/12/2018
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	**Guia / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Efectivo		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 353.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	**B/. 353.00**

Observaciones

EIA MAS PAZ Y SALVO DISTRITO DE LA CHORRERA CORREGIMIENTO DE FEUILLET

Día	Mes	Año
04	12	2018

Firma

Nombre del Cajero Kayra Lacera

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Oeste
TESORERÍA

Sello

IMP 1

PAGADO

(7)

MIAMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 179500

Fecha de Emisión:	09	12	2020	Fecha de Validez:	08	01	2021
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LIANG ZHANG, CAROLINA

Con cédula de identidad personal n°

8-883-1055

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

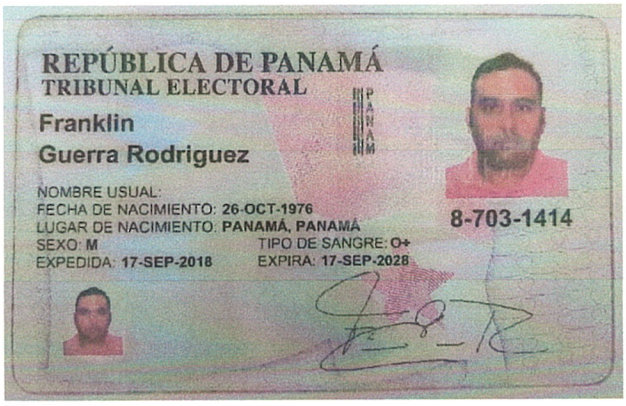
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
TESORERÍA

PAGADO

FIRMAS DE CONSULTORES NOTARIADAS.

CONSULTORES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

Consultores:	Cédulas:
ING. RICARDO MARTINEZ M. **N° de registro: IRC-023-2004.**	
M. Sc. FRANKLIN GUERRA R. **N° de registro: IRC-061-2009.**	

...O. Lic. Ramon De La O Fernandez S., Nota...
...Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-3...
CERTIFICO:
Que he cotejado ...a(s) firma(s) anterior(es) con la q...
...aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer s...
...guales, por lo que la consideramos auténtica.

Panama, 26 NOV 2020

Testigos Cédula

Testigos Cédula

Lic. Ramón De La O Fernández S.
Notario Público Sexto del Circuito d...

(9)

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Franklin Guerra	IRC-061-2009	DEIA-ARC-061-2909-2020	✓		
Ricardo Martínez Mójica	IRC-023-2004	DEIA-ARC-009-0603-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: COMERCIAL RESIDENCIAL	**Categoría:** I

PROMOTOR

Promotora: CAROLINA LIANG ZHONG

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Carolina Liang Zhong	**Cédula:** 8-883-1055

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	**Jennifer Domínguez**
Firma	
Fecha de Verificación	**11/12/2020**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	11/12/2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(10)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Comercial Residencial

PROMOTOR: Carolina Liang Zhong

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES Dic. AÑO 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		natural
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Carmen Soén

Cedula: 8-856-854

Firma: Carmen M. Soén

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Comercial Residencial

PROMOTOR: Carolina Liang Zhong

N° DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-068-2020

FECHA DE ENTRADA: 11/12/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): Franklin Guerra / Ricardo Martínez.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Yohana Castillo.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3	**INTRODUCCIÓN**	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		

(12)

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	11 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	14 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	COMERCIAL RESIDENCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CAROLINA LIANG ZHONG
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009 RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DEL ESPINO, CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un local comercial y residencia, incluyendo un sótano el cual será utilizado como garaje. Contará con cinco (5) estacionamientos de los cuales uno (1) será para personas discapacitadas y también de un sanitario para personas discapacitadas. La residencia contará con dos (2) recámaras y un baño sanitario, sala comedor, cocina y lavandería. El proyecto se desarrollará sobre la Finca con folio real Nº. 220657 (F), código de ubicación 8600, con una superficie de 821.66 m^2, de los cuales el área del construcción total es de 803.86 m^2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumplen con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL** promovido por **CAROLINA LIANG ZHONG**.

ELABORADOR POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 8-974-17-849

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD 7,023-12

TÉC. JEAN CARLOS PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - PROV – 074 - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, se propone realizar el proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de diciembre de 2020, la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **Nº. 8-883-1055**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, ubicado en el sector del Espino, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** y **IRC-023-2004**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 14 de diciembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL** por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, promovido por la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al **PROMOTOR** del proyecto del presente proveído.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Catorce (14) días, del mes de Diciembre del año Dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

14

verificación de coordenadas

28 de Diciembre de 2020 10:07

De: Jean Peñaloza

Para: Amarilis Tugri

CC: Nidieth Marbellys Stewart Gonzalez | Analilia Castillero Pinzon

UBICACION REGIO...AL RESIDENCIAL.jpg (12,8 MB) Descargar | Maletín | Eliminar
VERIF. DE COORDENADAS.docx (56,6 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

Descargar todos los archivos adjuntos
Elimin

15

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud:

Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2020.

Proyecto: COMERCIAL RESIDENCIAL.
Categoría: I Expediente: DRPO-IF-068-2020.
Promotor: CAROLINA LIANG ZHONG.
Provincia: PANAMÁ OESTE.
Distrito: LA CHORRERA.
Corregimiento: FEUILLET.
Técnico Evaluador solicitante: Jean Peñaloza
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto

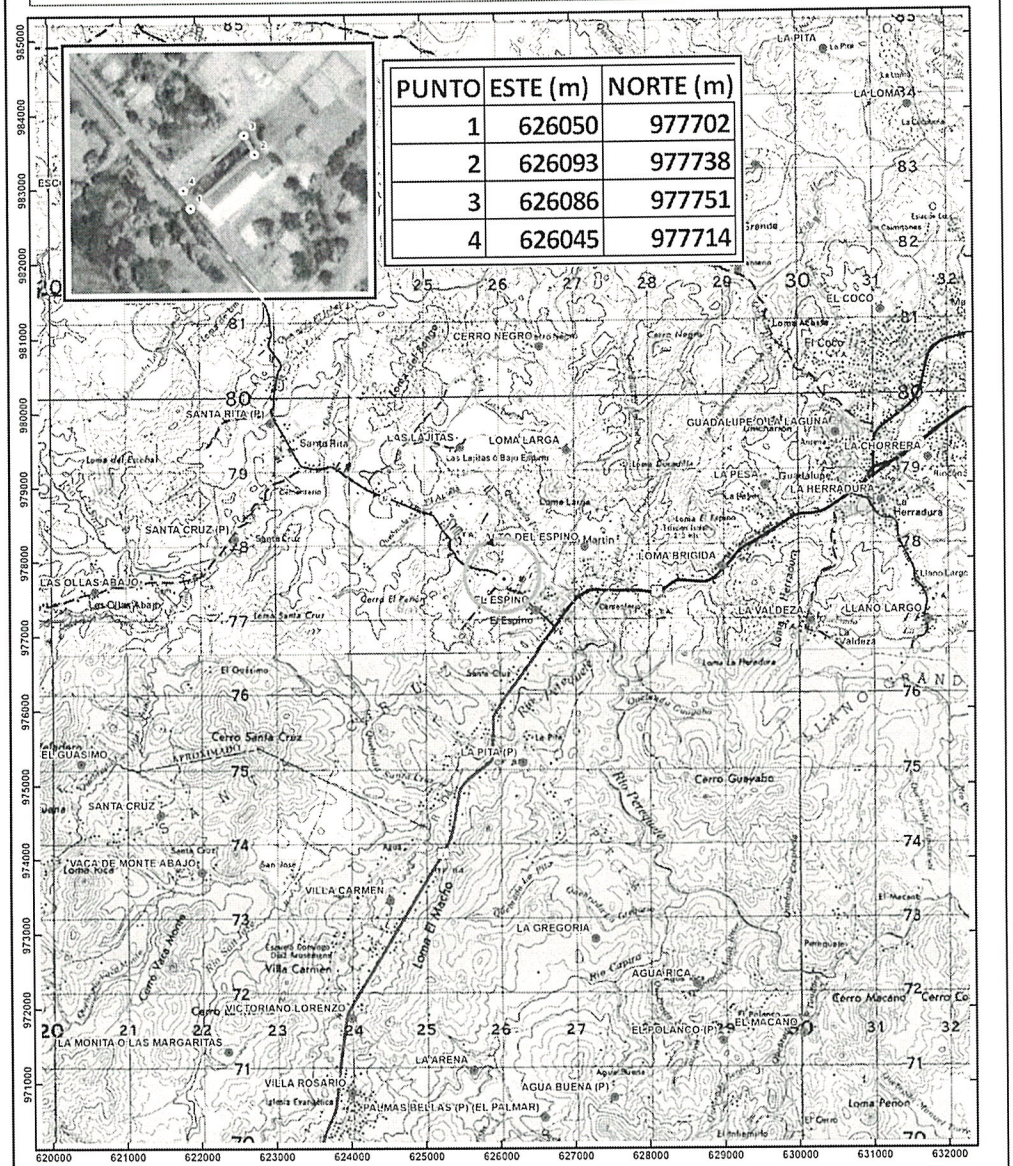
Punto	Este	Norte
1	626050	977702
2	626093	977738
3	626086	977751
4	626045	977714

Procesado por: _____

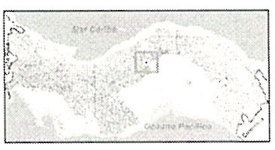
Fecha de Entrega: _____
Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

UBICACION GEOGRAFICA COMERCIAL RESIDENCIAL
PROMOTOR CAROLINA LIANG ZHONG SECTOR EL ESPINO,
CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA,PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	626050	977702
2	626093	977738
3	626086	977751
4	626045	977714



Localización Regional



Escala 1:50,000

0 0.5 1 2 Km

Proyección Universal Transverse Mercator
Elipsoide Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Coordenadas
- Poblados
- Drenaje
- Polígono

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **28 DE DICIEMBRE - 2020**

Proyecto: **"COMERCIAL RESIDENCIAL."**

Categoría: **I**

Expediente: **DRPO-IF-068-2020.**

Provincia: **PANAMÁ OESTE**
Distrito: **LA CHORRERA**
Corregimiento: **FEUILLET**

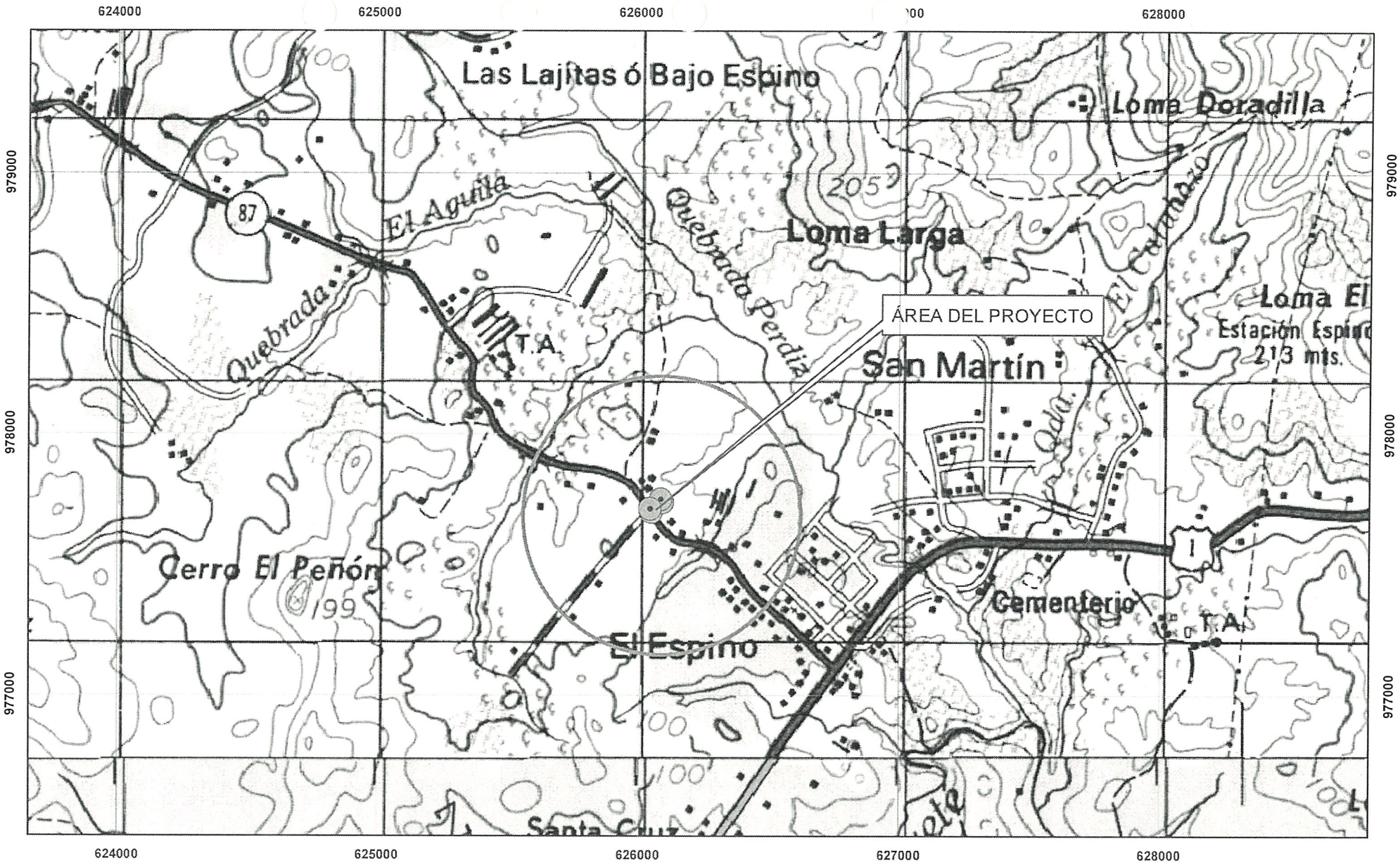
Técnico Evaluador solicitante: **JEAN PEÑALOZA**
Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

Observaciones (***hallazgos o información que se debe aclarar***):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.
El polígono tiene un área aproximada de **744 m2** y se ubica en la provincia de Panamá oeste, en el distrito de la chorrera y corregimiento de Feuillet.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



ESCALA 1:20,383

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL,DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE.CLARKE,1866, (NORTE AMERICA)
BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

COMERCIAL RESIDENCIAL.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITOS DE LA CHORRERA
CORREGIMIENTOS DE FEUILLET

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUGRÍ

(19)

La Chorrera, 14 de enero de 2021
DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021

Señora
CAROLINA LIANG ZHONG
Proyecto "COMERCIAL RESIDENCIAL"
Distrito de La Chorrera
E. S. D.

Respetado señor Abrego:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO:** ***COMERCIAL RESIDENCIAL***, ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 11 de diciembre de 2020, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle, que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle las siguientes aclaraciones:

1. Aclarar la ubicación del proyecto en cuanto al punto 6.6 Hidrología, toda vez que se señala que no existen ríos en el corregimiento de Lìdice, sin embargo el proyecto se localiza en el Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, en ese sentido se le solicita esclarecer dicho punto.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Región Oeste
MA/jep/yc

Ing. Jean Peñaloza / Jefe del AEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos_Exp. DRPO-IF-068-2020

Claudio Rojas C.
9-79-2010
2-8-2021

Lcda. Marisol Ayola.
Directora Regional.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Respetada Licenciada Ayola:

Yo, **CAROLINA LIANG ZHONG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-883-1055, en calidad de promotora del proyecto, presentado mediante Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1, denominado **"COMERCIAL RESIDENCIAL", ME DOY POR NOTIFICADA POR ESCRITO** de la primera nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021** y a la vez autorizo al señor Claudio Reyes, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal Nº 9-79-2010 para que retire la misma.

A la fecha de su presentación,

Atentamente,

CAROLINA LIANG ZHONG.
PROMOTORA.
Proyecto: COMERCIAL RESIDENCIAL.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carolina
Liang Zhong

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-SEP-2010
EXPIRA: 28-SEP-2020

8-883-1055

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Claudio
Reyes Quintero

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **14-JUN-1949**
LUGAR DE NACIMIENTO: **VERAGUAS, SANTIAGO**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **11-OCT-2016** EXPIRA: **11-OCT-2026**

9-79-2010



Claudio Reyes Q.

(23)

La Chorrera, 13 de agosto de 2021.

Lcda. Marisol Ayola.
Directora Regional.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Respetada Licenciada Ayola:

Yo, **CAROLINA LIANG ZHONG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número 8-883-1055, en calidad de promotora del proyecto denominado **"COMERCIAL RESIDENCIAL"**, el cual se encuentra en el proceso de Evaluación de Estudios de impacto ambiental, tengo a bien mediante la presente da respuesta a la nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021, en la cual se nos solicita aclarar lo siguiente:

"Aclarar la ubicación del proyecto en cuanto al punto 6.6 Hidrología, toda vez que se señala que no existen ríos en el corregimiento de Lídice, sin embargo, el proyecto se localiza en el Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera"

En cuanto a la presente solicitud de aclaración tenemos a bien indicar que en efecto el proyecto esta localizado en el corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, tal cual lo indica la certificación de la propiedad expedida por el Registro Público de Panamá, misma que se aportó en original en el anexo de documentación legal, así como también lo indica el mapa topográfico 1:50,000 adjuntado al Estudio de impacto ambiental presentado.

Sin mas por el momento, esperando haber aclarado a cabalidad la nota de ampliación solicitada, me despido,

Atentamente,

8-883-1055

CAROLINA LIANG ZHONG.
PROMOTORA.
Proyecto: ***COMERCIAL RESIDENCIAL***

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por:
Fecha: 16/8/2021
Hora: 2:45 p.m.

24

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-IIO-SEIA-169-2021.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	COMERCIAL RESIDENCIAL	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	CAROLINA LIANG ZHONG	
REPRESENTATE LEGAL:	CAROLINA LIANG ZHONG	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR DEL ESPINO, CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	**Por MiAMBIENTE:** **Tec. Jean C. Peñaloza** SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	**Por la promotora:** Carolina Liang Zhong
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día miercoles 15 de septiembre de 2021, siendo las 8:20 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 9:00 a.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial y residencia, incluyendo un sótano el cual será utilizado como garaje. Contará con cinco (5) estacionamientos de los cuales uno (1) será para personas discapacitadas y también de un sanitario para personas discapacitadas. La residencia contará con dos (2) recámaras y un baño sanitario, sala comedor, cocina y lavandería. En la etapa de operación el abastecimiento de agua potable será suministrado por medio de la Junta Administradora de Acueductos Rurales de la zona (JAARS), previo contrato. Durante la etapa de construcción, los desechos líquidos serán pocos, sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores para lo cual el promotor contratará los servicios de una empresa certificada para el alquiler de letrinas portátiles y en la operación, las instalaciones quedarán conectadas a un sistema de tanque séptico con pozo ciego percolador cumpliendo con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019. El área de construcción total del proyecto es de 803.86 m².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado, específicamente sobre la Finca con folio real N°. 220657 (F), código de ubicación 8600, con una superficie de 821.66 m^2, localizada en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

25

Punto	Este	Norte
1	626050	977702
2	626093	977738
3	626086	977751
4	626045	977714

En cuanto al **medio físico**, se indica que los suelos en el sitio del proyecto son tipo VII, es decir no arables con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, con topografía plana. El uso de suelo actual del área donde se ubicará el proyecto es de carácter comercial, ya que dicha zona cuenta en su mayoría con locales comerciales. En cuanto a su topografía el terreno es completamente plano. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental Categoría I, cita que no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto, ni cerca del mismo y/o colindancia, lo cual fue verificado y constatado en campo. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA.

Con relación al **medio biológico**, los pocos parches de vegetación actual, están conformados por un estrato de gramínea únicamente, en asociación con puntos desprovistos de vegetación (suelo desnudo), lo cual es característico de zonas urbanas, considerado como patio de una residencia particular, el cual se le brinda mantenimiento periódico de limpieza general por parte del promotor, no existen individuos arbóreos, ni arbustivos en ninguna de sus formas, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre por la falta y la carencia de hábitats propicios, la misma es totalmente escasa en el área del proyecto. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad,** el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 7 de noviembre de 2020, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **70%** de los encuestados respondió que tenían conocimiento sobre la implementación del proyecto, un **100%** de los encuestados respondió que si beneficiaría a la comunidad, un **100%** indicaron que favorece la economía del corregimiento, un **100%** que es fuente empleomanía y un **100%** de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD 7,023-12

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

26

ANEXOS DE IMÁGENES.

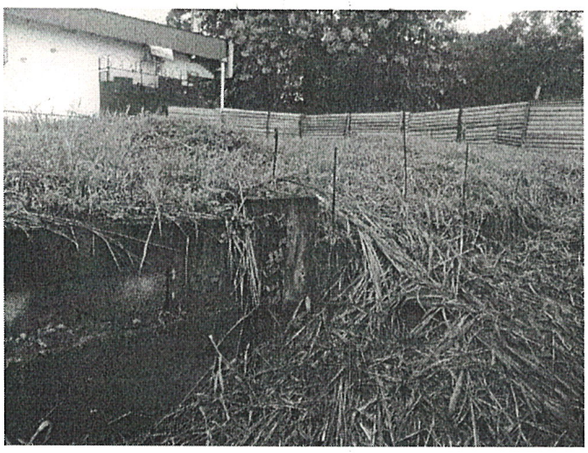
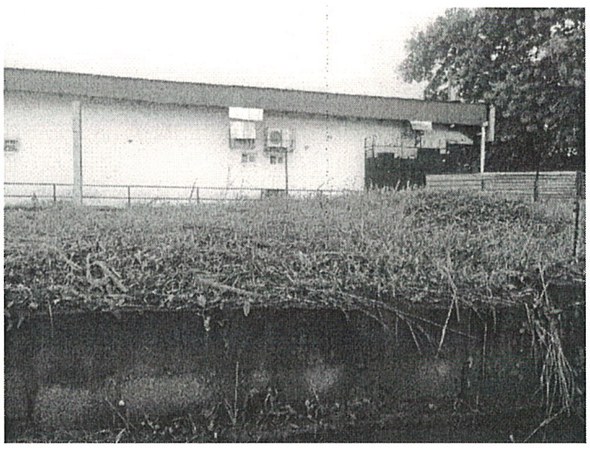






Imagen 1, 2, 3, 4, 5: visuales generales desde una perspectiva amplia del polígono del proyecto, en el mismo se denotan las características físicas y biológicas del sitio.

(21)

SECCIÓN DE EVALUACIÒN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-170-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	COMERCIAL RESIDENCIAL
PROMOTOR:	CAROLINA LIANG ZHONG
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009 RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DEL ESPINO, CORREGIMIENTO DE FEUILLET, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 11 de diciembre de 2020, la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **Nº. 8-883-1055**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, ubicado en el sector del Espino, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IRC-023-2004**, respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO- SEIA-PROV-074-2020**, con fecha de 14 de diciembre de 2020. (Ver foja 13 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 28 de diciembre de 2020, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 14 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 31 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 17 a la 18 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021**, fechada el día 14 de enero de 2021, entregada el 02 de agosto de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite Nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado. (Ver Foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

28

Mediante **Nota S/N,** fechada el 13 de agosto de 2021, recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el día 16 de agosto de 2021, se hace entrega de respuestas a la nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021**, por parte de la promotora. (Ver Foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-IIO-SEIA-169-2021**, fechado el día 15 de septiembre de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja 23 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial y residencia, incluyendo un sótano el cual será utilizado como garaje. Contará con cinco (5) estacionamientos de los cuales uno (1) será para personas discapacitadas y también de un sanitario para personas discapacitadas. La residencia contará con dos (2) recámaras y un baño sanitario, sala comedor, cocina y lavandería. En la etapa de operación el abastecimiento de agua potable será suministrado por medio de la Junta Administradora de Acueductos Rurales de la zona (JAARS), previo contrato. Durante la etapa de construcción, los desechos líquidos serán pocos, sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores para lo cual el promotor contratará los servicios de una empresa certificada para el alquiler de letrinas portátiles y en la operación, las instalaciones quedarán conectadas a un sistema de tanque séptico con pozo ciego percolador cumpliendo con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019. El área de construcción total del proyecto es de 803.86 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado, específicamente sobre la Finca con folio real Nº. 220657 (F), código de ubicación 8600, con una superficie de 821.66 m^2, localizada en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Este	Norte
1	626050	977702
2	626093	977738
3	626086	977751
4	626045	977714

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA Categoría I, menciona que los suelos en el sitio del proyecto son tipo VII, es decir no arables con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, con topografía plana. El uso de suelo actual del área donde se ubicará el proyecto es de carácter comercial, ya que dicha zona cuenta en su mayoría con locales comerciales. En cuanto a su topografía el terreno es completamente plano. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental

Categoría I, cita que no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto ni cerca del mismo.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA Categoría I, indica que los pocos parches de vegetación actual, están conformados por un estrato de gramínea únicamente, en asociación con puntos desprovistos de vegetación (suelo desnudo), lo cual es característico

de zonas urbanas considerado como patio de una residencia particular, el cual se le brinda mantenimiento periódico de limpieza general por parte del promotor, no existen individuos arbóreos, ni arbustivos en ninguna de sus formas, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre por la falta y la carencia de hábitats propicios, la misma es totalmente escasa en el área del proyecto.
Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad,** el EsIA Categoría I, presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 7 de noviembre de 2020, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **70%** de los encuestados respondió que tenían conocimiento sobre la implementación del proyecto, un **100%** de los encuestados respondió que si beneficiaría a la comunidad, un **100%** indicaron que favorece la economía del corregimiento, un **100%** que es fuente empleomanía y un **100%** de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor dicha información, mediante la Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-002-2021**, fechada el día 14 de enero de 2021, la siguiente:

1. Aclarar la ubicación del proyecto en cuanto al punto 6.6 Hidrología, toda vez que se señala que no existen ríos en el corregimiento de Lìdice, sin embargo el proyecto se localiza en el Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, en ese sentido se le solicita esclarecer dicho punto.

Esta información complementaria fue entregada el día 02 de agosto de 2021, teniendo 15 días hábiles para presentar respuesta, siendo la misma entregada en el plazo otorgado, presentada en forma completa y se ajusta a lo requerido, por lo que el promotor cumplió con el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, ruidos, generación de desechos sólidos y líquidos, empleomanía, aumento de la economía nacional, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.

c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.

e. Previo al inicio del proyecto deberá contar con la certificación de la **Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAARS)** en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de construcción y operación e incluir la misma en el informe de seguimiento.

f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen ruidos".

g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".

h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66,** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.

i. Cumplir con la **Ley 6,** del 11 de enero del 2007, ue dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

j. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.

k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.

l. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

m. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.

n. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura),** el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

r. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.

s. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional **(AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

t. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

u. Presentar el Certificado de Propiedad en un término de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la señora **CAROLINA LIANG ZHONG** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.

32

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 100% de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, cuya promotora es **CAROLINA LIANG ZHONG.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD 7,023-12

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

MA/*jp*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carolina
Liang Zhong

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-JUL-2021
EXPIRA: 06-JUL-2036

8-883-1055

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-051-2021.
De 23 de Septiembre de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, cuyo Promotor es la señora **CAROLINA LIANG ZHONG.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **Nº. 8-883-1055**, se propone realizar el proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL.**

Que el día 11 de diciembre de 2020, la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **Nº. 8-883-1055**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, ubicado en el sector del Espino, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IRC-023-2004**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial y residencia, incluyendo un sótano el cual será utilizado como garaje. Contará con cinco (5) estacionamientos de los cuales uno (1) será para personas discapacitadas y también de un sanitario para personas discapacitadas. La residencia contará con dos (2) recámaras y un baño sanitario, sala comedor, cocina y lavandería. En la etapa de operación el abastecimiento de agua potable será suministrado por medio de la Junta Administradora de Acueductos Rurales de la zona (JAARS), previo contrato. Durante la etapa de construcción, los desechos líquidos serán pocos, sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores para lo cual el promotor contratará los servicios de una empresa certificada para el alquiler de letrinas portátiles y en la operación, las instalaciones quedarán conectadas a un sistema de tanque séptico con pozo ciego percolador cumpliendo con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019. El área de construcción total del proyecto es de 803.86 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado, específicamente sobre la Finca con folio real Nº. 220657 (F), código de ubicación 8600, con una superficie de 821.66 m^2, localizada en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Este	Norte
1	626050	977702
2	626093	977738
3	626086	977751
4	626045	977714

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-170-2021**, fechado 16 de septiembre de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMERCIAL RESIDENCIAL**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.

c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.

e. Previo al inicio del proyecto deberá contar con la certificación de la **Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAARS)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de construcción y operación e incluir la misma en el informe de seguimiento.

f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen ruidos".

g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".

h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66,** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.

i. Cumplir con la **Ley 6,** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

j. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.

k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.

l. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

m. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.

n. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.

o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura),** el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

r. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.

s. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional **(AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

t. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

u. Presentar el Certificado de Propiedad en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **COMERCIAL RESIDENCIAL**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR,** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR,** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, la señora **CAROLINA LIANG ZHONG**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintitres (23) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 23 de Sept de 2021, siendo las 12:16 pm de la tarde Notifique personalmente a Caroline Liang Zhong de la presente resolución DRPO-SEIA-RES-IA-051-2021
Notificado
Cédula 8-883-1055
Quien Notifica
Cédula 8-345-242

38

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

   Primer Plano: PROYECTO: COMERCIAL RESIDENCIAL.

   Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

   Tercer Plano: PROMOTOR: CAROLINA LIANG ZHONG.

   Cuarto Plano: ÁREA: OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (803.86 m²).

   Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 051 DE 23 DE Septiembre DE 2021.

Recibido por:

CAROLINA LIANG	
Nombre y apellidos (En letra de molde)	Firma
8-883-1055	23-9-21
N° de Cédula de I.P.	Fecha